

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 2

Circular N°

de **0050**

PARA:	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CONTRATADAS A CARGO DE SEM
DE:	DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
ASUNTO:	URGENTE – AHORRO DE ENERGIA A SEDES EDUCATIVAS DE MAYOR CONSUMO
FECHA:	23 DE MAYO DE 2024

Acorde con la Ley 715 de 2001, en su Artículo 15, numeral 15.2., Decreto 1075 de mayo 2015, y Ley 734 de 2002, artículo 34, y Ley 87 de 1993, demás normas concordantes de manera respetuosa, se hace URGENTE que las directivas, rectores de las Instituciones Educativas de mayor consumo de Energía Eléctrica, comuniquen instrucciones que impacten inmediatamente al ahorro en un 10% de su consumo de energía promedio.

Así mismo, se invita a todos los rectores y directivos docentes desde ya, a efectuar planes de racionalización eficiente de los servicios públicos, en especial en el consumo de energía, en la infraestructura física educativa y sedes a cargo.

Se recomienda efectuar:

- Revisiones de los medidores (tomar lecturas de consumo periodo de mensual del servicio de acueducto y energía).
- Reparaciones de posibles fugas, en pro de la optimización y ahorro de los servicios públicos de energía y acueducto de los establecimientos educativos a cargo.
- Revisar que no haya desviaciones, acometidas eléctricas fraudulentas en las instituciones educativas y sedes a cargo.
- El uso de Aires acondicionados moderarlos de 22 a 24 grados solo de uso administrativo y salones de computo, bibliotecas de existir salones de actos, el uso necesario no mayor a 4 horas. Y revisar su efectiva desconexión al finalizar las actividades.
- Restringir el uso de equipos de aires acondicionados en salones de clase, sustituir por ventiladores de menor consumo de energía.
- No incorporar o instalar equipos de aires acondicionados, o de altos consumos de energía, sin previa autorización por parte del despacho de la Secretaria de Educación.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 2

Por otra parte, se les recuerda a los rectores y directivos docentes que las presentes acciones son susceptibles de ser auditadas por los órganos de control competentes.

Que, ante el alto incremento en el consumo de energía de 16 sedes educativas, las cuales impactan negativamente en la asignación SGP CALIDAD EDUCACION, pues dichos recursos están siendo insuficientes para el pago de servicios públicos en las instituciones del municipio.

De no registrar en los próximos periodos, un ahorro significativo en las instituciones de mayor consumo, se pondrá en conocimiento del Ministerio de Educación, para revisar el procedimiento legal y hacer entrega de la responsabilidad del pago de los servicios públicos a dichas instituciones educativas.

Lo anterior con base al seguimiento efectuado al consumo de energía, periodos de mayo 2023 a abril 2024.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

Revisó: Oscar Daniel Díaz Botia – Subsecretario de Recursos Físicos y Financieros. 